



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Número 0080921.
Características 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



**SÁBADO 10 DE MARZO
DE 2018**
GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C X C I

9
SECCIÓN IV

EL
ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Mtro. Roberto López Lara

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
Mtro. Álvaro Ascencio Tene

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

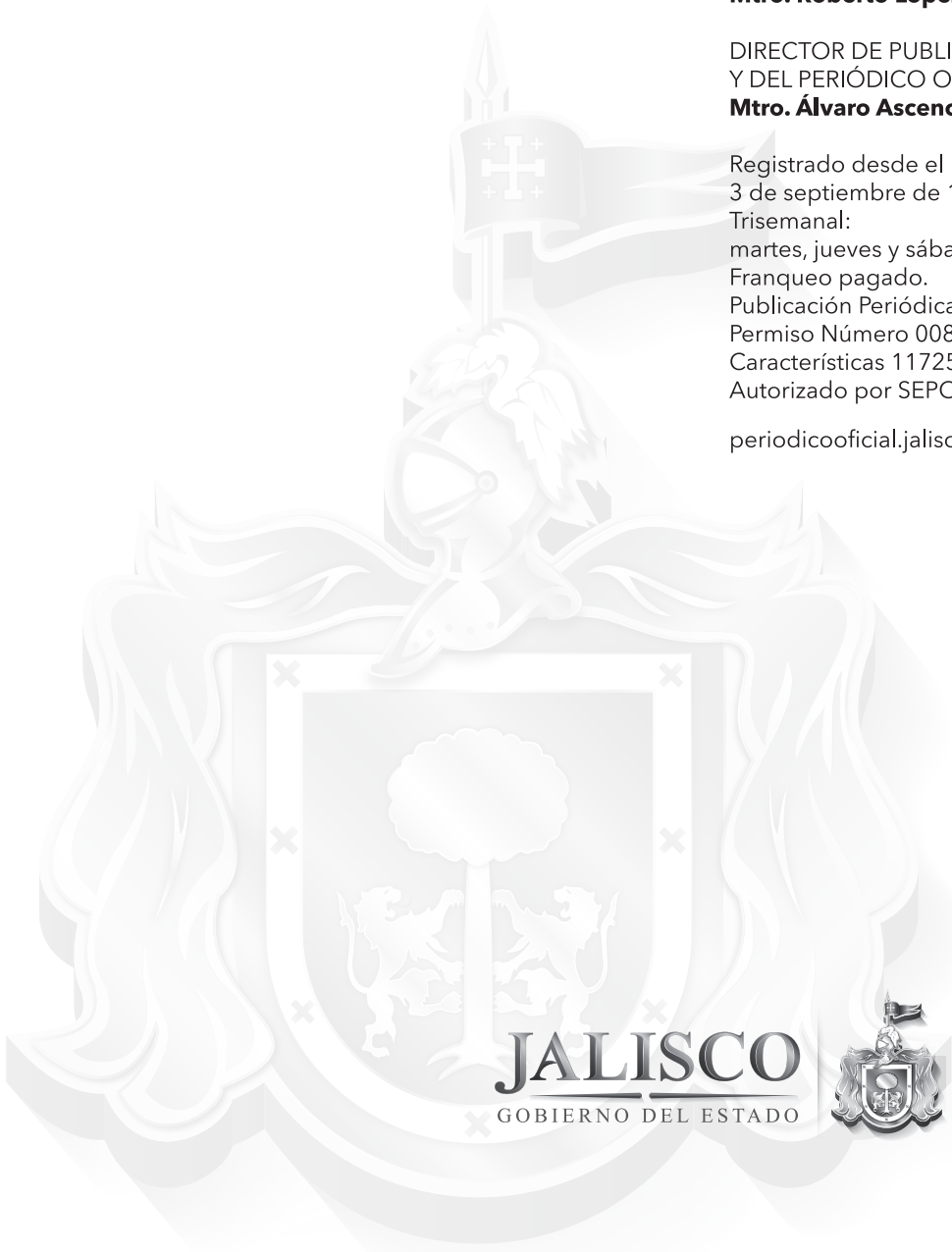
Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO



REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

REGLAS DE OPERACIÓN DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS A TRAVÉS DEL “PROGRAMA DE CONDUCCIÓN DE LA POLÍTICA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA”.

1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.

1.1. Fundamentación jurídica.

Mtro. Jaime Reyes Robles, Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI y, XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como en los artículos 1º, 2º, 3º fracción I, 5º fracciones I y IV, 6º fracciones I, VIII y XII, 7º fracciones II y IV, 8º, 11 fracciones I y II, 12 fracción XI, 23 fracciones I, II, III, VI, VIII, XII, XIV, XV, y XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 2 fracciones I, II, IV y IX, 3, 4, 5 fracción II, 6, 8, 21, 22 y 23 de la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco; así como de conformidad con los artículos 19, 21 y 25 del Decreto (26730/LXI/17) correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (ejercicio fiscal 2018).

1.2. Motivaciones o consideraciones jurídicas.

I.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 50 establece dentro de las facultades del Titular del Poder Ejecutivo, está las de organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado, así como cuidar de la recaudación, la aplicación y la inversión de los recursos del Estado, con apego a las leyes.

II.- Que la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en su artículo 23 instruye a la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, a diseñar y ejecutar el programa de impulso a la innovación, ciencia y tecnología del Estado, otorgar estímulos económicos a instituciones y empresas, canalizar recursos provenientes de fuentes públicas y privadas a proyectos de innovación, difundir las actividades de innovación, ciencia y tecnología a través de ferias, exposiciones, convenciones y eventos promocionales.

III.- Que la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e innovación del Estado de Jalisco propone establecer las bases, instrumentos y mecanismos para el desarrollo científico y tecnológico a través de la investigación y la innovación, generando así un desarrollo económico con mayor competitividad en el Estado a través de la vinculación con el sector productivo y el académico generando así un valor agregado y un bienestar social.

IV.- Que el Decreto de Presupuesto de Egresos 2018 (26730/LXI/17) establece que las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo deben elaborar y publicar a más tardar el 31 de marzo del año en curso (artículo 19), las Reglas de Operación (ROP) de los fondos y programas estatales a su cargo. Deben considerar las recomendaciones que la SEPAF emita conforme a la evaluación realizada durante el ejercicio anual anterior, así como basarse en la Guía para la elaboración de ROP que la Subsecretaría de Planeación publique en su página de internet y establece la estructura mínima de 13 apartados (los previstos en la Guía).

V.- En términos de lo previsto por el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio fiscal 2018 publicado con fecha 28 de diciembre de 2017 Decreto 26730/LXI/17 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, se asignó dentro del programa presupuestario “Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología” a la partida “4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas”, la cantidad de \$ 8’000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M/N) y a la partida “4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas”, la cantidad de \$ 9’453,398.00 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M/N), destinados a la realización de proyectos debidamente sustentados conforme a lo establecido en la normatividad aplicable y orientados en atención a lo previsto en los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como en los programas que se deriven de este último.

Tomando en cuenta las motivaciones y consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscrito Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología, tengo a bien expedir las presentes Reglas de Operación del **Programa de "Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología"**, en adelante **El Programa**, el cual será implementado por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Estado de Jalisco, en adelante **La Secretaría**, como el instrumento rector de El Programa durante el año 2018.

SECCIÓN I ASPECTOS GENERALES DEL PROGRAMA.

2. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Innovación pretende impulsar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, mediante la cuádruple hélice (academia, gobierno, Industria y sociedad), para detonar de manera conjunta el desarrollo mediante tecnologías estratégicas, generando sinergia para el bienestar social y fortaleciendo la economía del estado; lo hace a través del **Programa de Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología**, el cual establece una estrategia articulada y congruente en sintonía con la definición de objetivos y metas a corto plazo, teniendo como eje la vinculación entre los sectores privado, público, académico y social, lo que le permite brindar a los jaliscienses más y mejores oportunidades que se traduzcan en desarrollo y bienestar para todos.

Las Pymes en México constituyen el 97% del total de las empresas, generadoras de empleo del 79% de la población y generan ingresos equivalentes al 23% del Producto Interno Bruto (PIB), (INEGI, 2015) aunque este es un porcentaje muy alto respecto a otro tipo de empresas, a los 5 años de haberse creado el 65 % de estas empresas cierra por diversos motivos, primordialmente la falta de generación de valor por parte de las PyMES. (INEGI, s.f) Un ejemplo de ello, se señala en el estudio del Monitor Global de Emprendimiento, que señala que en Jalisco un 97% de los emprendedores en etapas tempranas no utilizan nueva tecnología.

Aunado a esto, existen pocas empresas de base tecnológica o científica, en el 2013 según los datos de la agenda de innovación de Jalisco y del Sistema de Información Empresarial Mexicano, solo el .65 % de las empresas en nuestro estado es considerado como emprendimiento de base tecnológica y esto incluye empresas de consultoría, y oficinas de transferencia de tecnología (CONACYT, 2014). A pesar de la importancia que supone el fomento de la innovación en el desarrollo económico de cualquier entidad la estrategia y los resultados no han sido los mejores y esto se ve reflejado en los niveles de productividad y de crecimiento económico del país pues son bajos.

A pesar de la importancia que supone la innovación en la productividad y la actividad económica del país. En el caso de México los avances en la materia han sido muy lentos y hoy en día no se vislumbra una estrategia clara que le dé prioridad a la innovación.

La innovación no empezó abordarse de manera explícita en México desde una estrategia federal para darle un impulso. Generalmente se les relacionaba a las actividades de fomento a la investigación en ciencia y tecnología. Para muestra de ello, no es sino hasta el 2012, que se comienza a dar un impulso económico con una inversión dirigida hacia la innovación como tal.

La estrategia del país en materia de desarrollo científico y tecnológico está concentrada en inversión en I+D, por tanto, es uno de los principales indicadores que actualmente se usa para medir el nivel de innovación de un país y este monto de inversión sigue siendo muy bajo en comparación a países con mayor desarrollo, cerca del .4% del PIB, lo cual limita sin duda los alcances y los resultados en la materia. Aunado a esto la mayor parte de dicha inversión 59.6 % proviene de la iniciativa gubernamental a diferencia de otros países en donde la inversión mayoritaria en I+D viene del sector privado. (INEGI, 2012).

2.1. Diagnóstico.

Problema principal:

Jalisco está inmerso en grandes retos tales como el desarrollo económico, la reducción de pobreza, la generación de empleos, el pleno respeto de los derechos humanos, el acceso universal a servicios de educación y de salud de alta calidad, la preservación del medio ambiente y el desarrollo sustentable de las ciudades.

La innovación y el emprendimiento tecnológico con alto impacto social y cívico son una herramienta para dar respuesta a los grandes desafíos que enfrenta Jalisco, México y el mundo. Las soluciones innovadoras que atienden estos retos deben incluir a todos los actores involucrados que son gobierno, sociedad civil organizada, sector privado y sociedad en general.

Existe un severo rezago en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) como reflejo de lo que sucede en nuestro país; y se manifiesta en la falta de competitividad de nuestro estado, que está en el lugar número ocho a nivel nacional, de acuerdo con Índice de competitividad del Instituto Mexicano de la Competitividad IMCO 2016¹.

Este rezago es resultado de una serie de problemáticas, donde destacan la falta de una cultura de innovación y emprendimiento, la escasa inversión de capital público y privado^{2,3} y la brecha digital.

a) Falta de una Cultura de Innovación y emprendimiento

En Jalisco la cultura de innovación es incipiente, se define como una serie de prácticas en toda la sociedad, emprendedores y empresarios la cual genera un mayor aprovechamiento de las tecnologías (incluidas pero no limitadas a las de información) para generar innovaciones con un impacto en la sociedad y economía digital. En la Estrategia Jalisco Digital y el Plan Estatal de Desarrollo se determinó como crucial invertir en difundir y entrenar en esta cultura para generar un sentido de urgencia entre la sociedad, emprendedores y empresarios, en avocarse a mejorar su competitividad, y por tanto la del estado, a través de la innovación⁴. Es decir, la cultura de innovación tiene un impacto directo en la capacidad de ser competitivo, lo cual incide en situaciones específicas como la solicitud de patentes o registros de marcas y va más allá impactando al aprovechamiento general de las tecnologías y aumentando la competitividad.

En términos generales, los individuos tienen miedo a salir de su zona de confort, Uno de los factores que impulsan la actividad emprendedora es la difusión del tema de emprendimiento. Por lo cual, programas como Epicentro y Talent Land que tienen como objetivo la difusión y formación de comunidades de emprendimiento, impulsan un ecosistema favorable para Jalisco.

Según el estudio Monitor Global de Emprendimiento (GEM) Jalisco 2016/2017: Ecosistema de Emprendimiento en la Zona Metropolitana de Guadalajara, elaborado por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, la tasa mortalidad de las empresas es un fenómeno con gran impacto en México, con más del 75% antes de los 2 años de vida (INEGI, 2013). Según la Investigación de Esperanza de Vida de los Negocios en México del INEGI (2015), en los sectores Manufacturero, Comercio y de Servicios privados no financieros, por cada 100 empresas que nacen, al finalizar el primer año mueren 64, a los cinco años mueren 72 y a los 10 años mueren 80, es decir, que sobreviven 20, esto debido a que no se ofrecen productos o servicios nuevos para los clientes además de la poca incorporación de la tecnología en los emprendimientos.

Una de las causas principales es la falta de preparación para emprender, ya que la educación que reciben los emprendedores es para mentalizarlos para ser empleados más que empresarios.

1 IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2016. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2016.

2IMCO. Índice de Competitividad Estatal 2016. Instituto Mexicano de la Competitividad, 2016.

3Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

4Estrategia Jalisco Digital 2012-2020.

Además los profesionistas egresados, suelen estar capacitados en tecnologías antiguas con planes de estudio de más de 10 años.

b) Mínimas oportunidades de desarrollo de emprendedores y del Ecosistema de Innovación.

No obstante que Jalisco es uno de los Estados con mayor número de emprendedores a nivel nacional, éstos enfrentan el reto de establecer empresas sólidas, con capacidad de competir a nivel nacional e internacional, ya que la realidad indica que 8 de cada 10 empresas no subsisten los primeros dos años de operación. Esto sucede por la falta de alineación entre los productos y servicios que éstas desarrollan y la demanda del mercado, y por otra parte debido a la falta de un ecosistema articulado que de soporte a estos emprendimientos para que puedan sortear las dificultades y competir con empresas de capitales e infraestructura con capacidad superior. El Plan Estatal de Desarrollo identifica las siguientes problemáticas:

- 1.- Ausencia de vinculación estratégica entre sectores académicos y económicos.
- 2.- Escaso emprendimiento para el desarrollo científico y tecnológico.

c) Brecha digital.

La brecha digital que inhibe el desarrollo científico y tecnológico impide que en Jalisco haya igualdad de oportunidades para que todos los ciudadanos formen parte de la sociedad de la información y el conocimiento y gocen de sus beneficios. Una economía basada en conocimiento es aquella cuyo funcionamiento se sustenta de manera predominante en la producción, distribución y uso intensivo del conocimiento y la información. El Banco Mundial establece, entre otros, los siguientes pilares que permiten observar el nivel de desarrollo de una economía del conocimiento:

- Mano de obra educada y calificada: Contar con una población bien educada y calificada es esencial para la creación, adquisición, diseminación y utilización efectiva del conocimiento.
- Sistema de innovación eficaz: Fomento público y privado de la investigación y el desarrollo, que da como resultado nuevos productos o bienes, nuevos procesos y nuevo conocimiento.

La evidencia empírica muestra que el impulso a la generación, absorción y consolidación de capital humano, a través de estrategias para la detección, formación y retención de talento, son determinantes para impulsar el desarrollo de un sistema de educación superior con calidad y con alto potencial para construir una economía del conocimiento. Una de las políticas públicas diseñadas para apoyar la formación de talento consiste en el otorgamiento de becas o estímulos.

2.2. Lógica de Intervención.

Para generar una mayor **cultura de innovación** se proponen una serie de actividades: de inspiración, formación inicial y formación continua, que propicien la difusión de la cultura de innovación, así como el entrenamiento en áreas específicas de la misma, en la sociedad en general, pero con énfasis en los emprendedores y empresarios. Estas actividades pueden ser medidas en primera instancia por su nivel de participación, y por los resultados de formación obtenidos en las mismas.

2.3. Antecedentes.

El programa se implementó en 2015, siendo el presente ejercicio el cuarto año de operación, en su primer año entregó apoyos económicos por \$9'213,627.00, (nueve millones doscientos 13 mil seiscientos veintisiete pesos 00/100 M.N.), lo que significó para el Estado un gran despegue en la

Durante 2016 se entregaron apoyos por \$8,711,251.00 (ocho millones setecientos once mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas 4333 "Otros subsidios para inversión" y 4441 "Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación". Además el año pasado se entregaron apoyos por \$13'305,251.00 (trece millones trescientos cinco mil doscientos cincuenta y un pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas "4246 Programas y conceptos complementarios" y "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas".

Todo esto refleja el esfuerzo que se ha realizado por aumentar la inversión pública destinada a ciencia, tecnología e innovación con el objetivo de cumplir con la meta de invertir el uno por ciento del porcentaje del presupuesto total en estos temas.

Cultura de innovación:

Participación de más de 25 mil participantes en eventos de cultura de innovación destacando Epicentro-Festival de Innovación y Jalisco Campus Party.

En el presente año pretende dar continuidad a los siguientes eventos de cultura de Innovación:

- Epicentro Festival de Innovación, con la participación de más de 25 mil asistentes.
- Jalisco Talent Land, con la participación de más de 30 mil asistentes.

2.4. Brecha de Género.

Durante los últimos 3 años se ha impulsado el programa y una cultura de innovación tanto en hombres como mujeres, en 2015, del total de participantes, fueron 61% hombres y 39% mujeres, de igual manera en 2016 el 43% fueron mujeres, llegando a 2017 a un 45%. Aunque se ha incrementado el número asistentes mujeres, existe una diferencia debido a que las carreras afines al programa existe una población menor de mujeres.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

3.1. Nombre del programa.

Programa de Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.2. Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033.

Este Programa se encuentra alineado al Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 en la dimensión del Desarrollo Económico para el Bienestar: Innovación, Ciencia y Tecnología; señala que con la participación conjunta de los tres niveles de gobierno, la intervención de la iniciativa privada, la academia y la sociedad civil, se pueden llevar a cabo las acciones que impulsen la innovación por medio de la articulación entre sectores que contribuyen a la formación de capital humano con altos niveles de especialización que propicien el Bienestar requerido por los jaliscienses.

Pretende contribuir al logro del objetivo de desarrollo OD 27 Incrementar la capacidad innovadora en los sectores social, privado y público, y las estrategias O27E1 Crear espacios físicos y virtuales, y otros mecanismos de diálogo y reflexión para generar soluciones innovadoras a problemas públicos y sociales y O27E2 Desarrollar alianzas y redes entre empresas, gobierno, grupos sociales y universidades para impulsar la innovación, el emprendurismo y la creatividad que genere la creación de valor público y económico

3.3. Derecho para el Desarrollo Social al que se atiende.

No aplica, en virtud que no se atiende un programa social

3.4. Dependencia o entidad Responsable.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

3.5. Área interna responsable.

Coordinación General.

3.6. Tipo de programa.

Programa gubernamental que otorga apoyos económicos para la implementación de proyectos y acciones que coadyuven al logro de objetivos y metas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología enfocados a impulsar la cultura de innovación, la ciencia y la tecnología.

3.7. Monto del Presupuesto a ejercer.

Presupuesto a Ejercer: \$ 17'453,398.00 (Diecisiete millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.), distribuidos entre las partidas específicas "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas (Talent Land)" y "4441 Apoyos a la investigación científica y tecnológica de instituciones académicas (Epicentro – Festival de Innovación)".

3.8. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio correspondiente.

Las erogaciones que el Ejecutivo Estatal lleve a cabo con motivo del Programa, se realizarán con cargo a las siguientes claves presupuestales contenidas en el Presupuesto de Egresos para el 2018:

2111120000025638463F692C144410715510018120150 (Talent Land), asignación de \$8'000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 M.N.).

2111120000025638463F692C144410115530018120150 (Epicentro-Festival de Innovación), asignación de \$9'453,398.00 (nueve millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

3.9. Programa presupuestario con el que se relacionada.

692 Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología.

**SECCIÓN II
INCIDENCIA.**

4. OBJETIVOS DEL PROGRAMA.

4.1. Objetivo General.

El Programa tiene como objetivo coadyuvar con los diversos sectores del estado y la sociedad civil en la ejecución de acciones y proyectos estratégicos que promuevan el desarrollo tecnológico, la ciencia y la innovación en la entidad.

4.2. Objetivos Específicos.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de este Programa busca de manera particular:

4.2.1 Fortalecer la cultura de innovación incidiendo en la formación, capacitación y acompañamiento en materia de innovación y tecnología:

4.2.2.1. Realización de proyectos de cultura de innovación (por lo menos 2 masivo), para llegar a una meta combinada de por lo menos 24,000 participantes en eventos y programas de cultura de innovación. En estos eventos se busca promover la innovación y emprendimiento de base tecnológica con alto impacto social y cívico.

5. COBERTURA.

5.1. Cobertura Geográfica.

Los apoyos a proyectos relacionados con cultura de innovación tienen cobertura en los 125 municipios que conforman el Estado de Jalisco aunque impacta predominantemente en la Zona Metropolitana, dada la concentración en esta región de la población y de la actividad económico-social.

6. POBLACIÓN OBJETIVO.

6.1. Población objetivo, según vertientes del Programa.

Segmentación del mercado

La población objetivo para eventos de cultura de innovación son emprendedores de entre 25 y 35 años de edad y una población potencial de 16 a 20 años.

Tamaño de la población objetivo y población potencial

La población objetivo oscila entre los 45,000 y 50,000 participantes anuales según la cifra del 2017 y está en crecimiento de manera exponencial, la población potencial puede llegar al 50% más, es decir, 75,000 u 80,000 personas pues muchos de estos eventos se siguen comunicando de manera aislada y entre mayor sea el grado de penetración en el mercado mayor la participación. Cada año es necesario revisar y actualizar el tamaño de la población objetivo para poder dirigir las estrategias del programa.

Composición del mercado

Los asistentes están concentrados principalmente en el Área Metropolitana de Guadalajara, aunque existen actividades para el interior del estado de Jalisco.

Tendencias del mercado

Los asistentes a eventos masivos de emprendimiento o de innovación está en crecimiento, derivado del ecosistema que permea en nuestro Estado este crecimiento es exponencial y natural, por lo cual cada vez será más complejo el nivel de competencia entre eventos similares y sustitutos.

Cultura de innovación.

Mediante estudios sobre emprendimiento e innovación tanto del INEGI, CONACYT, así como del Monitor Global de Emprendimiento desarrollado en conjunto con el Tecnológico de Monterrey para definir al público objetivo, los cuales son emprendedores que se encuentran en un rango de edad de los 22 a 35 años de edad y que se encuentran en alguna fase de desarrollo de idea o proyecto de negocio. El nivel socioeconómico es A, B y C-. El 70% por ciento de las actividades se encuentran dirigidas para este público, en donde se busca que a partir de la innovación desarrollen, avancen sus proyectos o le den mayor valor agregado a sus productos y servicios. A pesar de ello se reconoce la necesidad de incidir en etapas cada vez más tempranas, desde niños y jóvenes, derivado de las carencias desde las instituciones educativas en la formación y el fomento de innovación. Para fomentar una cultura de innovación que incida desde los más jóvenes y permita una maduración del ecosistema de emprendimiento, de tal forma que cuando decidan emprender tengan una base de conocimientos más sólida y puedan incorporar la innovación dentro de sus mismos proyectos.

En resumen, los beneficiarios de los entrenamientos deberán ser estudiantes de educación media superior o superior, así como profesionistas, que demuestren interés por capacitarse en innovación y emprendimiento.

Así mismo, para los proyectos o eventos de cultura de innovación de gran impacto (proyecto o eventos de cobertura masiva) se apoyará a la población general, ya que el objetivo es acercar a todos los ciudadanos a la innovación.

Instituciones de Educación Superior públicas y privadas, Asociaciones Civiles que estén desarrollando proyectos de innovación social y cívica.

Cabe señalar que cada convocatoria definirá características específicas de la población objetivo.

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.

7.1. Modalidades de apoyo.

Los apoyos del programa serán otorgados a través de las siguientes tres modalidades:

- I. Por convocatoria pública, difundida a través de la página web de la Secretaría en la dirección sicyt.jalisco.gob.mx en fechas posteriores a la publicación de las presentes reglas.
- II. Por convenio a convocatoria concurrente en apoyo a la ejecución de proyectos aprobados y adjudicados con recursos de fondos públicos estatales, federales, municipales y/o fondos privados, siempre y cuando contribuyan al cumplimiento de objetivos y metas del Programa y el beneficiario esté considerada en la población objetivo.
- III. Por convenio del Secretario para ejecución de proyectos estratégicos de la secretaría.

7.2. Vertientes de Apoyo.

- a) **Cultura de innovación.**
- b) **Proyectos estratégicos de la Secretaría.**

7.3. Tipos de apoyo.

Cultura de innovación

- 7.3.1. Apoyos a la realización de ferias y festivales de innovación social y tecnológica con alto impacto social.
- 7.3.2. Apoyos a la realización de proyectos que promuevan, formen y capaciten en cultura de innovación tecnológica, cívica y social.
- 7.3.3. Apoyos a la realización de proyectos de capacitación, formación, acompañamiento en emprendimiento de base tecnológica preferentemente de impacto social.
- 7.3.4 Apoyos para proyectos de infraestructura, formación, consultoría y herramientas que fortalezcan el ecosistema de emprendimiento e innovación.

Proyectos estratégicos de la Secretaría.

- 7.3.5. Apoyos y estímulos económicos para la realización de proyectos estratégicos de la secretaría.

Los apoyos de este programa podrán otorgarse de manera complementaria, concurrente y transversal a través de la integración de proyectos adjudicados con recursos federales, estatales y municipales, mismos que estarán sujetos de conformidad y en lo aplicable a las presentes reglas de operación, a las convocatorias, convenios y procedimientos determinados para dichos fines.

Por otra parte, podrán ser objeto de apoyo los programas y proyectos instrumentados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se apliquen con recursos estatales y/o complementados con recursos federales u otras fuentes en cuyo caso se regirán por la normatividad aplicable para ambas partes.

Por lo que ve a los convenios del secretario para proyectos estratégicos, deberá justificarse su importancia, calidad y aportación al proyecto estratégico.

7.4. Montos y topes máximos de apoyo.

Los topes máximos de apoyo que otorgue la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología en el marco de este Programa en sus diversas vertientes, se presentan a continuación; los montos serán especificados en las convocatorias públicas, convenios a convocatorias concurrentes y convenios del secretario respectivos. La Dirección General Administrativa validará en cada caso el monto asignado, conforme a la programación presupuestal del ejercicio fiscal 2018.

Cultura de Innovación:

Se otorgará un apoyo de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convocatoria pública.

Se otorgará un apoyo de hasta \$12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) por proyecto beneficiado en materia de proyectos de cultura innovación de gran impacto, por convenio a convocatoria concurrente.

En caso de proyectos con aportación concurrente, las metas y el uso de recurso del proyecto deberán ser especificado separando el origen de los mismos (federal, estatal, municipal, incitativa privada, otros).

En el caso de haber algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

Proyectos Estratégicos:

En el caso de los convenios del Secretario para la realización del proyecto Talent Land, éstos no deberán exceder de \$ 12'000,000.00 (Doce millones de pesos 00/100 M.N.) por convenio, así como algún otro proyecto estratégico de prioridad para el gobierno del estado, por esta misma modalidad.

En el caso de haber algún incremento presupuestal en la partida que nos ocupa, los montos máximos de apoyo podrán aumentar, estableciendo los montos máximos de apoyo en las convocatorias o convenios correspondientes.

7.5. Temporalidad.

Se otorgan por única vez a beneficiarios de proyectos aprobados, en los términos establecidos por cada Convocatoria y/o Convenio.

8. BENEFICIARIOS.

8.1. Criterios de elegibilidad.

Se apoyaran aquellos proyectos que cumplan con la totalidad de requisitos establecidos en las presentes Reglas, con los establecidos en las convocatorias respectivas y, en su caso, con los siguientes criterios:

- Que estén orientados al cumplimiento de alguno de los objetivos específicos descritos en las presentes Reglas.
- Que se ajusten a las categorías y tipos de apoyo consignados estas reglas, así como a los lineamientos y criterios establecidos en las propias convocatorias.
- Que se apeguen a los propósitos establecidos por el Programa que se encuentran enmarcados en los instrumentos de planeación estatal, en la Ley de Ciencia, Desarrollo Tecnológico e Innovación del Estado de Jalisco y en las atribuciones de la Secretaría.
- Que estén dentro de las modalidades de apoyo establecidas en las presentes reglas

- Ya que el programa conlleva varias temáticas que tienen como eje principal el tema de innovación y el objetivo es el de acercar a la población a dichos temas y además el contenido cambia año con año e incide de distintas maneras en la población objetivo. Sin embargo, dentro de cada convocatoria, se señalan los criterios de participación específicos para que puedan participar. Como puede ser pertenecer a alguna institución educativa, el rango de edad de los participantes o que el proyecto se encuentre dentro de algún eje temático predeterminado.

Cultura de Innovación.

Persona física o moral con interés en temas de innovación social y cívica, emprendimiento, cultura de innovación, etc.

Profesionistas, que demuestren un interés por capacitarse en innovación y emprendimiento. Deberán presentar cédula profesional o comprobante de estudios que acredite haber cursado estudios profesionales.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa más no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.2. Requisitos generales.

Los apoyos se otorgarán a la población objetivo señalada en las presentes Reglas. Asimismo deberán cumplir con los objetivos, criterios y requisitos que se deriven de las convocatorias, procedimientos y convenios establecidos por la Secretaría y en general con lo que establece el presente instrumento.

En el caso del otorgamiento de apoyos por convocatoria pública, deberán cubrir los requisitos legales descritos en el siguiente numeral, además de los que establezca la convocatoria respectiva.

La documentación se entregará en fotocopia de forma directa en las instalaciones de la Secretaría.

Los solicitantes que cuenten con sanción administrativa o inhabilitación temporal o definitiva con otra entidad u organismo (federal o estatal) no podrán ser sujetos de apoyo alguno mediante el presente programa.

Los solicitantes pueden acceder a los beneficios del programa aunque hayan sido beneficiados en años anteriores.

8.3. Requisitos legales.

Presentará adjunto a un escrito libre de comparecencia dirigido al Director General Administrativo de la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología que deberá contener la leyenda "MANIFIESTO BAJO PORTESTA DE DECIR VERDAD. QUE LA INFORMACION ES VERÍDICA Y LOS DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN SON AUTÉNTICOS" y en caso de persona moral adicionalmente a lo anterior agregar: "QUE LA REPRESENTACION CON QUE COMPARECE NO HA SIDO REVOCADA O LIMITADA".

8.3.1. Personas jurídicas:

- I. Acta Constitutiva ante el Registro Público de la Propiedad y Comercio.
- II. Identificación Oficial con fotografía de representante legal, apoderado o administrador general (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigentes).
- III. Poder notarial con el que acredite su personalidad y capacidad para comparecer.
- IV. Licencia Municipal vigente, solamente cuando la convocatoria lo requiera.
- V. Constancia de situación fiscal vigente de la persona jurídica activa y actualizada (el objeto y el giro deberán coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- VI. Constancia de registro ante el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas RENIECyT, solamente cuando la Convocatoria lo requiera.

En caso de que la convocatoria así lo mencione, el beneficiario deberá firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento previo al otorgamiento de los recursos.

8.3.2. Personas físicas:

- I. Identificación Oficial del solicitante (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- II. Acta de Nacimiento o carta de residencia en Jalisco expedida por el Ayuntamiento del Municipio, no mayor a seis meses
- III. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a dos meses.
- IV. RFC (Constancia de Situación Fiscal vigente de la persona física activa y actualizada - el objeto y el giro deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado-).
- V. En caso de firmar convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de los recursos, deberá presentar comprobante de domicilio a nombre de la persona física y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación.

8.3.3. Entidades Públicas:

En el caso de las Secretarías, Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos Públicos, los requisitos serán:

- I. Ley, Decreto o instrumento de creación.
- II. Nombramiento o Poder Notarial que contenga Poder General, del organismo o dependencia solicitante.
- III. Identificación Oficial con Fotografía de los funcionarios o representantes que suscriban Convenio (preferentemente INE, IFE o pasaporte vigente).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona física activa y actualizada (el objeto y el giro, deberá coincidir con el objeto del apoyo solicitado).
- V. Comprobante de domicilio a nombre de la persona jurídica y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

8.3.4. En el caso de los Ayuntamientos, los requisitos serán los siguientes:

- I. Acta de cabildo de aprobación de proyecto, firma de convenio y retención de participaciones municipales.
- II. Constancia de Mayoría de Votos.
- III. Nombramientos del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. Identificación Oficial con fotografía del Presidente Municipal, Sindico, Secretario General y Tesorero. (preferentemente INE, IFE o pasaporte).
- IV. Constancia de la Situación fiscal de la persona jurídica, activa y actualizada.
- V. Comprobante de domicilio a nombre del Ayuntamiento y con el domicilio fiscal que aparece en la Constancia de Situación Fiscal, no mayor a dos meses de antigüedad a la fecha de la presentación y en caso de firma de Convenio, cheque o cualquier otro tipo de documento para el otorgamiento de recursos, deberá presentar la actualización del documento.

Además de presentar la documentación jurídica y técnica solicitada, el interesado deberá anexas carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada. En el caso de personas físicas no es obligatorio el membrete, dicha carta deberá tener una vigencia no mayor a 15 días hábiles anteriores a la presentación de la solicitud.

La documentación solicitada, es de carácter obligatorio, de manera enunciativa mas no limitativa, por lo que, en cada convocatoria se solicitará la documentación necesaria.

8.4. Derechos y Obligaciones.

Los beneficiarios y la Secretaría, tendrán la obligación de cumplir con lo establecido en el convenio que celebren ambas instancias, de acuerdo con las especificaciones consignadas en las presentes Reglas de Operación.

8.4.1. Derechos de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán derecho a:

- Recibir por parte de la Secretaría, asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes Reglas de Operación y convocatorias correspondientes.
- Recibir un trato digno y respetuoso.
- Recibir trato equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.
- Recibir información referente al estatus de su propuestas y, en su caso, de los motivos de no aceptación de su proyecto.

8.4.2. Obligaciones de los beneficiarios previo, durante y posterior a la adjudicación de los recursos.

Los beneficiarios tendrán la obligación de:

Tratar con respeto al personal de la Secretaría.

Conocer las presentes Reglas de Operación, las convocatorias y lineamientos establecidos por la Secretaría en el marco del Programa de "**Conducción de la Política de Innovación, Ciencia y Tecnología**".

Proporcionar la información y documentación que solicite la Secretaría en tiempo y forma, así como colaborar con las visitas in situ que la Secretaría realice.

Cumplir con las Leyes, Reglamentos y demás normatividad aplicable en cada caso en particular.

Manifestar bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada es veraz, y cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se mencionan en las presentes reglas de operación, así como en las convocatorias correspondientes.

Conocer los alcances legales del convenio suscrito.

Cumplir con los plazos establecidos en las presentes reglas de operación.

Hacer uso de los recursos de acuerdo a los fines para los cuales fueron autorizados.

Conservar la documentación que demuestre el uso de los recursos públicos de conformidad con la normatividad aplicable.

Informar sobre la aplicación de los recursos o, en su caso, los motivos por los cuales los recursos no hubieran sido aplicados.

Reintegrar los recursos otorgados, así como los intereses o rendimientos generados en caso de incumplimiento o falta de comprobación.

En caso de falta de cumplimiento al convenio, la convocatoria y/o detectarse información falsa, actos de omisión, o afectación intencional a derechos de propiedad intelectual (Propiedad Industrial o Derechos de Autor u otros) de terceros, por parte postulante o sujeto de apoyo que participen en estas convocatorias, la Secretaría de Innovación, Ciencia y tecnología (SICyT), tendrá la facultad de sancionarlos mediante:

- A. Solicitar el reintegro parcial o total del recurso aprobado por la SICyT y/o;
- B. La revocación del acuerdo mediante el cual se hubiera otorgado cualquier apoyo y/o;
- C. Negar la participación en futuras convocatorias y/o cualquier apoyo que otorgue el Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología de Jalisco (Coecytjal) y la SICyT hasta por un plazo de tres años.

8.4.3. Obligaciones de la Secretaría:

La Secretaría se obliga a:

Ofrecer a asesoría gratuita respecto a los trámites, requisitos y aclaración de los contenidos de las presentes reglas de operación y convocatorias correspondientes, y dar cabal seguimiento en tiempo y calidad a propuestas solicitudes.

Proporcionar un trato digno y respetuoso a los interesados.

Tratar con equidad a los interesados, sin distingo de sexo, grupo étnico, edad, partido político o religión.

Proporcionar en todo momento información referente al estatus de las propuestas y, en su caso, de los motivos de no aprobación de su proyecto.

Transparentar la información del Programa a través del portal de transparencia.

Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación, convocatorias respectivas, lineamientos y convenios.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN.

9.1. Mecanismo de verificación jurídica.

El mecanismo establecido por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología para la ejecución del programa en la Modalidad consignada con el Numeral I *Por convocatoria pública* inicia con el proceso de validación jurídica de la documentación establecida en el apartado 8.3. *Requisitos Legales*.

Una vez publicada la Convocatoria pública los postulantes deberán presentar su documentación completa en la Coordinación General o responsable de la convocatoria, la cual recibirá y expedirá un acuse formal, con un listado de la documentación recibida, una vez cerrada la convocatoria, remitirá dichos documentos al área jurídica, la cual fungirá como el primer filtro, rechazando a los participantes que no hayan entregado su documentación completa o la misma carezca de validez.

9.2. Plazos y duraciones temporales.

Cada convocatoria pública especificará los plazos y duración temporal para la realización de las actividades.

9.3. Lugar donde se deberán realizar las gestiones.

La recepción de la documentación jurídica, proyectos, trámites, seguimiento y la atención en general se realizará en las oficinas de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

9.4. Formatos y documentos.

Cada convocatoria pública especificará los formatos y documentos que deberán utilizar durante el proceso

9.5. Instancias responsables del desahogo de cada fase o procedimiento.

1. Comité Técnico.

Validación de las Convocatorias públicas.

Análisis del resultado de la evaluación realizada por el equipo de expertos y emisión de opiniones y recomendaciones.

2. Áreas responsables de la Secretaría.

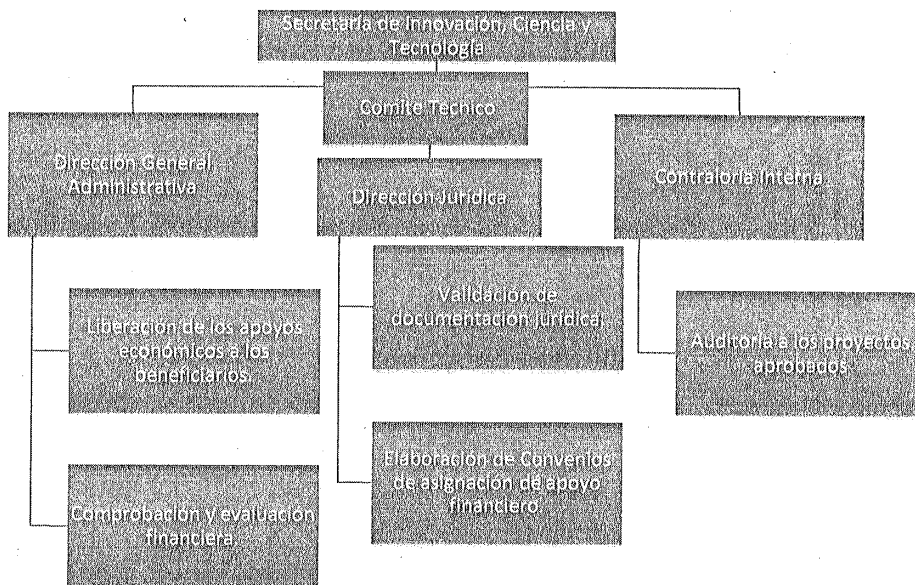
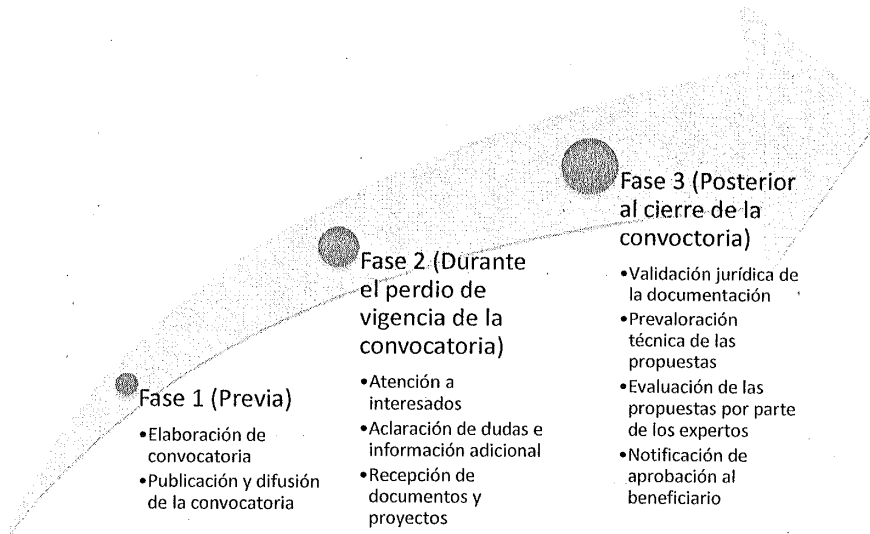
2.1-Dirección responsable del proyecto: es la encargada de realizar la convocatoria y dar seguimiento al proceso de la misma con las áreas involucradas.

2.2- Dirección Administrativa: es la encargada de recibir las propuestas, entregar el recurso al ganador previa comprobación del mismo, evaluación del proyecto con entregables y carta de terminación satisfactoria del proyecto

2.3-Dirección Jurídica: es la encargada de la publicación de la convocatoria, de la validación jurídica de los documentos de los participantes y elaboración de convenio con el ganador.

2.4- Contraloría Interna: es la encargada de auditar los procesos internos de las áreas participantes en la convocatoria de determinado proyecto.

Por conducto de los responsables técnicos que designen, tendrán bajo su responsabilidad la coordinación y seguimiento a sus convocatorias públicas, en las siguientes fases:



Todas las instancias que intervienen tienen sede oficial en las instalaciones de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, sita en calle Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, Guadalajara, Jalisco.

9.6. Mecanismos de valoración y selección de proyectos.

Los proyectos ingresados al cierre de la convocatoria, serán sometidos a una validación jurídica de su documentación, así como una pre-valoración por parte de los responsables quienes verificarán que cumplan con los requisitos y criterios establecidos en el presente instrumento y en la convocatoria respectiva.

Los proyectos que hayan cumplido con todos los requisitos establecidos en la Convocatoria, conforme a la pre-valoración referida en el párrafo anterior, se someterán a la evaluación de especialistas en la materia de la convocatoria, quienes participarán a invitación del Secretario, en representación de instituciones y organismos de los sectores académico, empresarial y social de la entidad. La Secretaría por conducto de sus áreas responsables, dependiendo el tema de la Convocatoria, será la responsable de coordinar su participación. Cada proyecto será evaluado cuando menos por 3 especialistas.

En sesión formal, el Comité Técnico analizará los informes técnicos que arroje la evaluación de especialistas y emitirá opiniones y recomendaciones en términos de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos, de acuerdo a los criterios de elegibilidad y categorías de apoyo establecidas en la convocatoria y en general en estas Reglas de Operación, tomando en cuenta la disponibilidad de los recursos.

Una vez emitidas las recomendaciones del Comité Técnico de propuesta con viabilidad técnica, pertinencia y relevancia, se publicará en la página electrónica de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología <http://sicyt.jalisco.gob.mx>, el o los proyectos que la Secretaría determine apoyar, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de la sesión del Comité Técnico, así mismo se notificará el resultado vía correo electrónico a todos los interesados, según el resultado emitido por el Comité Técnico del Programa.

Una vez aprobados los proyectos no serán sujeto de modificaciones en las metas, objetivos, recursos aportados (estatal, federal, municipal y otros), destino, tiempo de ejecución y demás que se consideren pertinentes para la naturaleza del proyecto inicial.

9.7. Mecanismo de liberación de recursos.

Una vez confirmada la asignación del recurso, los solicitantes se comunicarán con el responsable técnico de la Convocatoria para dar trámite al proceso de liberación de recursos.

Deberán entregarle original de la documentación jurídica, -misma que fue validada por la Dirección Jurídica de la Secretaría al inicio del proceso-, para la elaboración del Convenio de Apoyo Financiero.

El Convenio será elaborado por la Dirección Jurídica, en coordinación con el responsable técnico, mismos que deberán especificar los objetivos, las metas, uso de recursos, cronograma de ejecución, así como las obligaciones y las sanciones en caso de incumplimiento o aquellas que considere pertinente la Dirección Jurídica de la Secretaría.

La vigencia del Convenio se determinará por la duración del proyecto.

Para la suscripción del Convenio, el beneficiario deberá entregar una fianza o suscribir pagare por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto, solo cuando la convocatoria lo especifique.

Una vez suscrito el Convenio correspondiente conforme al presente instrumento, la Dirección General Administrativa tramitará ante la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas el otorgamiento de los recursos económicos aprobados, mediante transferencia electrónica, previa entrega por el beneficiario de documento con valor fiscal, a nombre de la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas por el monto convenido.

El ejercicio de los recursos, se hará bajo las condiciones de entrega estipuladas en las presentes Reglas y según lo establecido en el Convenio correspondiente, única y exclusivamente para los

finés, acciones o conceptos para los que se apruebe; tratándose de recurso estatal su aplicación se sujetará a la normatividad correspondiente.

Los proyectos con aportación estatal que vayan en concurrencia, serán sujetos al cumplimiento de la normatividad establecida por el fondo correspondiente en tiempo y forma para la ejecución de los proyectos aprobados.

9.8. Responsables Técnicos del Programa.

Los responsables técnicos son aquellos funcionarios de las Áreas Responsables que llevan a cabo la coordinación y seguimiento a convocatorias y ejecución de proyectos que se apoyen.

9.9. Comité Técnico.

El Comité Técnico del programa es el órgano responsable de la validación de las Convocatorias, así como de emitir opiniones y recomendaciones acerca de la viabilidad técnica, pertinencia y relevancia de los proyectos evaluados, mismas que serán tomadas en cuenta con alta prioridad en la asignación de recursos según la Modalidad I de las presentes Reglas. Dicho Comité estará representado por el Consejo Consultivo de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología que se integra de la manera siguiente:

Con derecho a voz y voto:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de la Dependencia;
- II. Un Secretario, cuyo cargo recaerá en el Coordinador General, o quien el Presidente designe, el cual suplirá en sus ausencias al Presidente con todas sus atribuciones;
- III. Cuatro representantes de Instituciones Educativas del Estado de Jalisco, que cuenten con centros de investigación científica y tecnológica;
- IV. Tres representantes del Sector Empresarial;
- V. Tres representantes de la Sociedad Civil; y
- VI. Un representante de la Contraloría del Estado.

Con derecho a voz:

Los Directores Generales de:

- a) Educación Superior, Investigación y Posgrado;
- b) Ciencia y Desarrollo Tecnológico; e
- c) Innovación Empresarial y Social.

Adicionalmente se incorpora al Comité la Contraloría Interna de la Secretaría, únicamente con derecho a voz.

En caso de empate, el voto de calidad será del Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología en su calidad de Presidente del Comité Técnico. Los Titulares del Comité Técnico podrán designar mediante oficio a un suplente, quien tendrá los mismos derechos que los titulares.

La Secretaría Técnica estará a cargo del área de la Secretaría responsable de la Convocatoria, y se encargará de apoyar al Presidente del Comité en la conducción de las sesiones y de levantar las actas respectivas.

9.10. Causales de cancelación.

Los proyectos apoyados de conformidad con las presentes reglas y convocatorias, podrán ser sujetos de cancelación de acuerdo a las siguientes disposiciones:

A petición del interesado.

Por incumplimiento en los objetivos o metas del proyecto.

Por no informar con anticipación de 15 días naturales a la Dirección General Administrativa sobre cualquier cambio de domicilio, durante o posterior a la ejecución del proyecto.

Falsedad o alteración de documentos presentados a la Secretaría.

Falsedad de información en cualquiera de las etapas del proyecto.

Por falta de seguimiento, respuesta e interés jurídico del beneficiario por más de 30 días naturales.

Otros incumplimientos detectados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología durante el proceso.

9.11. Del órgano facultado para cancelar y/o sancionar:

Cuando la Secretaría, su propio Comité Técnico o algún órgano de fiscalización o instancia de Gobierno, en el ámbito de sus respectivas competencias, detecten fallas de comprobación, desviaciones, incumplimiento a los convenios o acuerdos, o incumplimiento en la entrega oportuna de información relevante en los reportes de avances y metas alcanzadas, la Secretaría y el Gobierno del Estado, podrán suspender y/o cancelar los apoyos y solicitar el reintegro de los recursos y rendimientos de acuerdo al origen de los recursos aportados, sin perjuicio de las demás disposiciones aplicables.

En caso de que no se proporcione la documentación en el plazo establecido, se tomará como desistimiento expreso de la solicitud, dando lugar a la cancelación del proyecto y del apoyo autorizado; la Secretaría o el organismo involucrado podrá en casos excepcionales y siempre que se justifique ante el Comité Técnico, prorrogar el plazo para la entrega de la información. Posteriormente analizará si es necesario celebrar adendas al convenio.

9.12. Comprobación técnica y financiera del proyecto

Una vez finalizado el proyecto, los beneficiarios deberán entregar a la Dirección General Administrativa, a más tardar 5 días posteriores a la fecha de conclusión, el expediente integral de la documentación comprobatoria, conformado por:

1. Documentación legal del beneficiario señalada en el numeral 8.3 de las presentes reglas de operación.
2. Documentación jurídica correspondiente a la aprobación del proyecto, (convenio, fianza o pagaré, según corresponda).
3. Comprobación y cumplimiento de metas de conformidad al convenio suscrito.
4. Comprobación financiera del recurso recibido de conformidad con el convenio suscrito (factura)
5. Informe final del cierre del proyecto.
6. En caso de concurrencia, copia de los documentos comprobatorios ante las instancias correspondientes, de conformidad a lo establecido en su marco jurídico.

En el caso de las aportaciones concurrentes, el beneficiario deberá entregar una copia de la comprobación técnica y financiera entregada al fondo correspondiente.

9.13. Reintegro de recursos.

En cualquiera de las causales mencionadas anteriormente en el numeral 9.9. los recursos deberán ser devueltos por el beneficiario reintegrándolos por medio de cheque certificado a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas por conducto del ejecutivo asignado por dicha entidad conforme a la normatividad aplicable.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del beneficiario a las obligaciones establecidas en el convenio, la Secretaría podrá sancionar hasta por un periodo de cuando menos 1 año, consiste en la inhabilitación para participar en posteriores convocatorias del mismo Programa o, bien, podrá hacerse acreedor a una pena convencional del 10% del costo total del proyecto a juicio del propio Comité Técnico, lo cual deberá estar asentado en el Convenio.

De la misma forma en caso de contar con adeudos y/o comprobaciones pendientes con alguna Secretaría del Estado de cualquier nivel de gobierno, los solicitantes no serán más sujetos de apoyos.

9.14. Seguimiento y Supervisión.

El seguimiento técnico y financiero de los proyectos estará a cargo de manera interna de la Contraloría Interna, en coordinación con la Dirección General Administrativa y el área responsable de la convocatoria.

Asimismo, las dependencias gubernamentales, organismos públicos descentralizados, fideicomisos u otras entidades públicas de los distintos niveles de gobierno, intermediarias o ejecutoras directas de proyectos aprobados, serán responsables de la administración, ejecución, fiscalización y comprobación correcta de los recursos y avances del proyecto, conforme a la normatividad aplicable y deberán enviar a la Secretaría el reporte parcial y final de la ejecución del proyecto conforme a lo señalado en los convenios, y entregar copia de la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos.

Los beneficiarios deberán informar los avances de los proyectos según las metas y calendario establecido en el convenio, contrato y/o anexo. Una vez concluido el proyecto, deberán notificar por escrito a la Secretaría, presentar un informe final de los resultados obtenidos, según lo establecido en el convenio o contrato.

SECCIÓN III

10. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.

10.1. Matriz de Indicadores para Resultados MIR.

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología a través de los Responsables Técnicos Coordinador Técnico serán responsable de gestionar la evaluación interna del programa, mediante la Oficina de Proyectos (PMO), que consiste en una metodología de trabajo basada en resultados y se desarrolla en diferentes fases: elaboración del Acta de Proyecto, Aprobación del Proyecto por el Comité de la PMO, Seguimiento mensual de indicadores y procesos, Cierre y Evaluación.

Los indicadores de los proyectos estarán alineados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2018 del Programa Presupuestario vinculado:

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Fórmula	Meta (valor)	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a la disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información en los hogares jaliscienses mediante	Porcentaje de ciudadanos con acceso a Internet	(Ciudadanos con acceso a Internet (Realizado)/Ciudadanos con acceso a Internet	70.00	Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la	Los principales actores de la entidad participan y aportan propuestas al diseño de políticas públicas en innovación, ciencia y tecnología al servicio de
Propósito	Los jaliscienses se benefician con políticas públicas consolidadas en Innovación, Ciencia y Tecnología en	Número de proyectos en innovación, ciencia y	(Proyectos de Innovación, Ciencia y Tecnología (Realizado)/Proyectos de Innovación, Ciencia y	25.00	Informe de Gobierno	Los jaliscienses participan y se involucran en los programas y proyectos que impulsa la Secretaría en materia de innovación, desarrollo científico y
Componente	C1-Proyectos ejecutados de la Estrategia Digital Jalisco	Número de proyectos generados	(Sumatoria de Proyectos (Realizado)/Sumatoria de Proyectos (Programado))*100	8.00	Informe de Gobierno	Los jaliscienses están interesados en que se desarrollen proyectos y estrategias en Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C1-01 Capacitación a Emprendedores mediante festivales, congresos y talleres de Innovación	Número de emprendedores capacitados	(Sumatoria de Emprendedores (Realizado)/Sumatoria de Emprendedores	6,200.00	Informe de Gobierno	Emprendedores potenciales cuentan con las herramientas necesarias para desarrollar sus capacidades.
Actividad	C1-02 Encuentros de Negocios a través de eventos de Innovación	Número de encuentros de negocios	(Sumatoria de Reuniones de negocio (Realizado)/Sumatoria de Reuniones de negocio	550.00	Informe de Gobierno	Emprendedores demandan mentoría y capacitación de empresarios en materia de innovación

Componete	C2-Convenios y alianzas realizadas con actores del Ecosistema de Innovación y Emprendimiento	Número de alianzas con impacto tecnológico y de innovaciones concertadas	(Sumatoria de Alianzas (Realizado)/Sumatoria de Alianzas (Programado))*100	19.00	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Existen interesados en México y el Extranjero en realizar convenios y alianzas con la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-01 Acciones para impulsar el desarrollo científico, tecnológico y de innovación a través de campañas de difusión	Número de campañas de comunicación y eventos difundidos	(Sumatoria de Campañas (Realizado)/Sumatoria de Campañas (Programado))*100	17.00	http://sicyt.jalisco.gob.mx/	La ciudadanía se interesa en las acciones que realiza la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-02 Gestión de convenios y alianzas con organismos internacionales y nacionales para beneficio de los jaliscienses	Número de ciudadanos beneficiados	(Sumatoria de Ciudadanos (Realizado)/Sumatoria de Ciudadanos (Programado))*100	3,500.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los ciudadanos requieren alianzas nacionales e internacional con organismos que manifiesten su interés en cooperar con la Secretaría en temas de Innovación, Ciencia y Tecnología
Actividad	C2-03 Gestión de convenios y alianzas con organismos internacionales y nacionales para fortalecer a las empresas del ecosistema de Innovación, Ciencia y Tecnología	Número de empresas con base tecnológica beneficiadas	(Sumatoria de Empresas (Realizado)/Sumatoria de Empresas (Programado))*100	37.00	Informe de Gobierno, http://sicyt.jalisco.gob.mx/	Los actores del ecosistema demandan experiencia en innovación empresarial para su beneficio y el de la entidad
Componete	L3-Apoyos administrativos proporcionados a la operación de programas y proyectos	Presupuesto de operación ejercido	(Presupuesto (Realizado)/Presupuesto (Programado))*100	14,360,396.71	Registros y expedientes de la Coordinación de Recursos Materiales. Presupuesto de Egresos de la SICyT Reportes del Sistema de Integral de	Las áreas normativas de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas colaboran con oportunidad y eficiencia.
Actividad	L3-01 Administración del Fondo Revolviente asignado a la Secretaría	Paquetes de revolvencia tramitados	(Número total de paquetes de revolvencia (Realizado)/Número total de paquetes de revolvencia (Programado))*100	180.00	Sistema Integral de Información Financiera SIIF	Las áreas integran oportunamente la información soporte de sus gastos

11. EVALUACIÓN.

El programa estará sujeto a la evaluación de resultados e impacto durante y posterior al cierre de proyectos. Intervienen en dicha evaluación, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Dirección General Administrativa de la Secretaría en su carácter de Unidad de Evaluación Interna de la dependencia y la Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, a cargo de la Subsecretaría de Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación.

El ejercicio de evaluación al programa lo realizará la oficina de proyectos denominada PMO, área interna de la Secretaría; en la cual se establecen las prácticas, herramientas y mecanismos de control, mediante los cuales se evalúa el desempeño y se da seguimiento a los programas y proyectos a través del cumplimiento de indicadores, metas y objetivos estratégicos de la dependencia.

Como parte de las actividades de la PMO, se desarrollan reuniones mensuales de seguimiento, donde se realizan recomendaciones y se toman acciones para la mejora continua de los programas, de sus resultados y el impacto de los mismos.

11.1. Agenda de Evaluación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 3% del presupuesto total anual asignado.

2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2018 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Las actividades de evaluación serán coordinadas por:

- 1 La Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Evaluación en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la Dirección General Administrativa, instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
- 2 Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2018 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología por la Unidad Interna de Evaluación.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 18 de abril de 2015.

Adicionalmente, los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y la verificación de los proyectos aprobados en sus respectivos ámbitos de competencia, consistente en vigilar y controlar la aplicación y la comprobación del gasto desde el inicio del proyecto hasta su conclusión.

Los apoyos que se otorguen a través del presente programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Pública Estatal, por lo que su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría.

La Secretaría podrá realizar evaluaciones de impacto con cargo a los recursos autorizados al Programa, con el objetivo de sustentar gestiones para fondar con recursos alternos algunos proyectos en etapas o versiones posteriores. En particular en la vertiente Cultura de Innovación es relevante para definir una línea base que permita medir el desempeño de las acciones realizadas con los apoyos otorgados y establecer metas y objetivos.

12. TRANSPARENCIA DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

Las presentes Reglas de Operación serán publicadas en "El Periódico Oficial El Estado de Jalisco", además de que estarán disponibles para su consulta en la página de internet de la Secretaría <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Las convocatorias públicas que de ella emanen serán publicadas en esta misma página y serán difundidas por las áreas de la Secretaría mediante los mecanismos de interlocución inherentes a su quehacer institucional y dirigido a la población objetivo.

La Secretaría dará a conocer los proyectos adjudicados con recursos, según la normatividad del programa, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 del Gobierno del Estado de Jalisco y lo señalado en el presente documento, a más tardar 5 días hábiles después de realizada la sesión correspondiente por parte del Comité Técnico; lo hará a través de la página web de la Secretaría e incluirá información acerca de los montos, proyectos y beneficiarios.

Asimismo se publicarán los avances que se registren en el ejercicio del gasto público, en el cumplimiento de metas, en los indicadores de gestión y desempeño, así como la información derivada de las evaluaciones realizadas al programa.

La difusión oportuna de información sobre los proyectos aprobados, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el ejercicio fiscal en curso, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado, ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos en el programa. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

12.1. Padrón de beneficiarios.

El Padrón de Beneficiarios deberá ser integrado y publicado de acuerdo a lo establecido por la Ley de Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. El Padrón de Beneficiarios estará a cargo de la Coordinación de Transparencia de la Secretaría siendo actualizado una vez por año y lo publicará en el portal web <http://sicyt.jalisco.gob.mx>.

Asimismo, la Coordinación General en su carácter de responsable técnico del programa y de las convocatorias deberá asegurarse que los beneficiarios entreguen la información que les sea requerida por la Coordinación de Transparencia.

La Coordinación de Transparencia de la Secretaría dará a conocer el Aviso de Privacidad, por medio del cual se les informe a los beneficiarios sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los derechos que tienen de acceso, rectificación, cancelación u oposición al tratamiento de dichos datos personales. Cumpliendo con las disposiciones prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Lineamientos de salvaguarda de datos personales

Los lineamientos los publicará la Coordinación de Transparencia de la Secretaría a través del portal web <https://sicyt.jalisco.gob.mx/> y en el enlace https://www.epicentrotfestival.com/pdf/Aviso_de_Privacidad_Integral.pdf

12.2. Comentarios, Quejas y Denuncias.

Los beneficiarios tendrán derecho de presentar comentarios, quejas y denuncias; para lo cual se pone a su disposición el Buzón de la página web de la Secretaría, en la siguiente liga: <http://sicyt.jalisco.gob.mx/acerca/ubicacion-y-contacto>. Asimismo en caso necesario, podrán comunicarse con Jesús Plascencia Pérez, Coordinador de Atención a la Comunidad, al teléfono 01 (33) 15 43 28 00.

Las presentes Reglas de Operación estarán sujetas a la interpretación de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco.

Segundo.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación, así como los asuntos no previstos en éstas, serán resueltos por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 27 (veintisiete días del mes de febrero de 2018 (dos mil dieciocho).

MTRO. JAIME REYES ROBLES
Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología
(RÚBRICA)